

07 may. 24

DILIGENCIA: Publicado en la página web

GERENCIA

Colegio de San Pedro y San Pablo

Plaza de San Diego, s/n

28801 Alcalá de Henares. Madrid

☎ +34 91 885 40 10 / 40 47; Fax: +34 91 885 63 80

gerente@uah.es

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE COMPONEN EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Como complemento a la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Alcalá de 21 de noviembre de 2022 (BOE de 2 de diciembre), de la Gerencia de la Universidad de Alcalá por la que se convoca concurso-oposición por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista, grupo C, nivel salarial C1 de la especialidad "Audiovisuales y Multimedia", se hace pública la designación del personal que formará parte del Tribunal de Selección.

PERSONAL TITULAR:

Presidenta: Dña. Amparo Andreu Comes
Vocales: D. Rafael Cambralla Diana
D. Alejandro Martínez Arribas
D. Roberto Fernández Tapia
D. José M.ª Arribas Bricio
Secretaria: Dña. M.ª Piedad Rosillo González

PERSONAL SUPLENTE:

Presidente: D. José Luis Copa Patiño
Vocales: D. Fernando Cruz Roldán
D. Roberto Blanco Martín
D. Dionisio Sotillo López
D. Adriano Madariaga Campo
Secretaria: Dña. M.ª Asunción Sousa López

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma

La Gerente,

(documento firmado electrónicamente)

Carmen Figueroa Navarro

| Código Seguro De Verificación | CRaHBu3f22nD+FZOZNHN7Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por | María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE | Firmado | 06/05/2024 17:53:22 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Uri De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/CRaHBu3f22nD%2BFZOZNHN7Q%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

